Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.187 /2017 I.

30 JUN. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 10/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE FABRICA DE SOFTWARE" - ID 321.618;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de propuesta económica, de fecha 17 de mayo de 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a dicha contratación directa, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En fecha 15 de marzo de 2017, el Comité Evaluador emitió el Informe correspondiente a la evaluación de la propuesta técnica de conformidad a la metodología prevista en el marco legal aplicable, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	*PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA*	*% TÉCNICO*
PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL	*90*	*63*
CODIUM S.A.	*100*	*70*

De acuerdo a la matriz de evaluación establecida en Datos de la Contratación (DDLC) el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (apertura de propuesta económica) es de 60 puntos.

Por Resolución N° 532, de fecha 03 de abril de 2017, la Intendencia Municipal resolvió establecer el plazo de 3 (tres) días hábiles de efectuada la notificación a los oferentes, como fecha para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobre de las propuestas económicas de las empresas: PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL y CODIUM S.A., cuyos puntajes superan el mínimo requerido en la Carta de Invitación.

2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En fecha 10 de abril de 2017 se procedió al acto de apertura de sobre de la propuesta económica de las empresas: PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL y CODIUM S.A., a los efectos de analizar sus ofertas de precios.

Luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios, se realiza un resumen comparativo de precios según el siguiente cuadro:

///...

1008

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Documen

03 JUL 2017

Hora: 10:15

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH	SEGUROS
D.RR.II.	PEDIDOS Y REQUERIMIENTOS
D. COORDINACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

03/07/2017

Director
Dirección de Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.187. /2017 I. 30 JUN. 2017

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	CODIUM S.A.		Variacion Porcentual %	PINHEIRO Y PINHEIRO ASOC. S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONTRATACION FABRICA DE SOFTWARE								
1.1	DESARROLLADOR SENIOR	95.000	1	0	95.000	95.000	9	103.250	103.250
1.2	DESARROLLADOR NIVEL MEDIO	70.000	1	0	70.000	70.000	25	87.520	87.520
1.3	ANALISTA DE SISTEMAS	80.000	1	0	80.000	80.000	22	97.230	97.230
					Total	245.000		Total	288.000

Conforme a lo estipulado en la Sección Datos de la Contratación (DDLC), que dice: "Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas, tenemos el siguiente resultado:

N°	EMPRESA	PRECIO	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	% ECONÓMICO
1	CODIUM S.A	Gs. 245.000.	100	30
2	PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL	GS. 288.000.	85	25,5

RESULTADO COMBINADO – TECNICO Y ECONOMICO

N°	EMPRESA	% TÉCNICO	% ECONÓMICO	TOTAL
1	CODIUM S.A	70	30	100
2	PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL	63	25,5	88,5

3. CONCLUSIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "…cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" el Comité de de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma CODIUM S.A. por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) por haber alcanzado el puntaje máximo de evaluación luego del análisis de las propuestas técnicas y económicas en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.-

QUE, por Dictamen N° 7.296, de fecha 16 de junio de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto IV. Parecer Jurídico, expresan:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.187. /2017 I. 30 JUN. 2017

En virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación directa para "Contratación de fábrica de software" se ha procedido conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y Decreto N° 3719/15 modificatorio de dicho reglamento, en la modalidad de selección basada en calidad y costo, por lo que corresponde elevar la presente evaluación de propuesta económica y recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal para que emita resolución respectiva sobre el mismo.. Así también, corresponde a la UOC realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de garantías correspondientes".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 10/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado*: "CONTRATACION DE FABRICA DE SOFTWARE" - ID 321.618*, a la firma CODIUM S.A., con RUC N° 80087453-6, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal